

Requisitos de Operación Segura de la Señal de Retroceso para Vehículos, Maquinaria y Equipos de la Industria General y la Industria de Construcción, 16 VAC 25-97

Nombre del Instructor: _____

Fecha: _____

Temas Cubiertos:

§ 10 Cobertura

Este capítulo se debe aplicar a todos los vehículos, maquinaria y equipos de la industria general y la industria de construcción capaces de ser operados en retroceso y con una retrovisión obstruida (**referidos como “vehículos cubiertos”**),

§20 Definiciones

"Visión trasera Obstruida" significa todo aquello que interfiera con la vista total del operador de la parte trasera vehículo a nivel del suelo e incluye partes estructurales del vehículo; su cargamento (es decir., grava, desechos, partes mecánicas); su altura en relación a la vista desde el nivel del suelo, daños a ventanas y retrovisores, etc., usados para ver el movimiento del vehículo en reverso, visibilidad restringida por condiciones del tiempo (es decir, niebla espesa, nieve pesada); o trabajo hecho durante la noche sin iluminación apropiada.

§30 Requisito para los Vehículos Cubiertos

- **NO** retroceder ningún vehículo cubierto solamente si éste tiene una alarma de retroceso audible por encima de todos los niveles de ruidos alrededor, **y** es retrocedido solamente cuando un guía de piso señale que es seguro hacerlo; **o** antes de retroceder el conductor vea para asegurarse que no haya otro empleado en el camino del vehículo.
- Si la alarma de retroceso para de funcionar apropiadamente y una reparación inmediata no es posible **ese día**, el vehículo tendrá que ser retrocedido usando las señales de un guía de piso; **o** quitarlo de servicio hasta que la alarma sea reparada.

§30 Exenciones

- Vehículos cubiertos con video operable o con capacidades tecnológicas similares usadas por el conductor y capaces de proveer al conductor con una vista completa de la parte trasera del vehículo están exentos del requisito de usar el guía de piso.
- Al punto de que cualquier reglamento del Departamento Federal de Transportación (DOT) que se aplique a los vehículos cubiertos contradiga con este capítulo, el reglamento del DOT tomará prioridad.
- Vehículos cubiertos que no fueron equipados con una señal de alarma de retroceso cuando fueron fabricados o que después no fueron actualizados con una alarma están exentos de la subdivisión A.1 de esta sección. Si el fabricante del vehículo cubierto ofreció al empleador un paquete de actualización de una señal de alarma de retroceso para el vehículo a un costo razonable y económicamente viable y el empleador no instaló el paquete de actualización, esta exención no es aplicable.

§40 Guías de Piso NO DEBERÁN DE:

- Ejercer otras actividades solamente aquellas relacionadas con las señales dadas al vehículo que está siendo retrocedido;
- Usar teléfono celular personal /audífonos, etc., que pudiera causar una distracción;
- Caminar cerca: por detrás del vehículo que está retrocediendo.

§40 Guías de Piso DEBERÁN:

- Ser entrenados en las reglas de seguridad de esta regulación;
- **Mantenerse siempre donde el conductor de vehículo pueda verlo cuando este retrocediendo;**
- Permanecer a un distancia de trabajo segura del vehículo;
- Ser proveídos con y usar durante el día una chaleco/chaqueta de seguridad color naranja, verde amarillo brillante, o versiones fluorescentes de estos colores;
- Ser proveídos con y usar en la noche un chaleco/chaqueta de seguridad con material de retro reflexivo color naranja, amarillo, blanco, plateado, verde amarillo brillante o versiones fluorescente de estos colores (visible de un distancia minima de 1,000 pies).

§40 Conductores/Operadores DEBERÁN:

- Ser entrenados en las reglas de seguridad de esta regulación; y
- **NUNCA** retroceder un vehículo al menos que mantenga una constante línea visual con el guía del piso. **Si el conductor pierde de vista al guía de piso deberá inmediatamente parar el vehículo** hasta que contacto visual con el guía de piso sea reestablecido y una señal es recibida del mismo guía de piso para comenzar de nuevo las operaciones de retroceso.

§40 Todos los Empleados NO DEBERÁN:

Caminar cerca detrás de un vehículo que esta retrocediendo.

§50 Entrenamiento

- Entrenamiento de actualización deberán de ser proveído a cualquier conductor o guía de piso cuando ellos hallan violado la regulación; envueltos en accidentes de señales de retroceso o estuvieron cerca de accidentarse; o recibieron una evaluación indicando que ellos no estaban operando bajo esta regulación en una manera segura.

Entrenamiento Proporcionado a:

- | | |
|----------|-----------|
| 1. _____ | 7. _____ |
| 2. _____ | 8. _____ |
| 3. _____ | 9. _____ |
| 4. _____ | 10. _____ |
| 5. _____ | 11. _____ |
| 6. _____ | 12. _____ |